

SECRETARIA.- A Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que se allega respuesta de FIDUGRARIA, Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria.
RAD. 2021-607
Auto de sustanciación No. 507
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE JAMUNDI

08 de Marzo de 2022

Que dentro del presente proceso EJECUTIVO presentado por PARCELACION RESERVAS DE RIO CLARO contra LIDA VIVIANA ORDOÑEZ GARCIA, evidenciado el anterior informe de Secretaria, el Juzgado,

D I S P O N E:

UNICO: Poner en conocimiento la respuesta entregada por FIDUAGRARIA S.A. donde anuncian que se procedió a registrar la medida de embargo en el Sistema de Información Fiduciario Integrado SIFI, comunicada mediante oficio No. 1544 del 13 de diciembre de 2021.

La Juez,

SONIA ORTIZ CAICEDO

Rad. 2021-607
BRPD

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE JAMUNDI En estado No. 38 de hoy notifique el auto anterior. Jamundí, 09 de Marzo De 2022 La Secretaria, ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2580530d87793371b57c3dbab2ba56652dcf3b180385b9ed6b03aebb9149fd6c**

Documento generado en 07/03/2022 10:52:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>